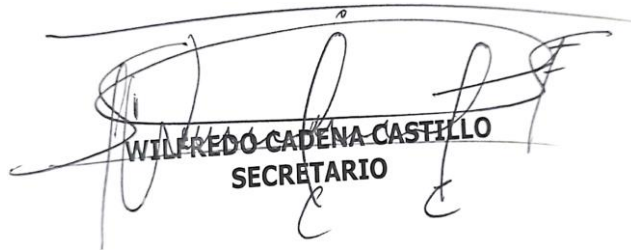




Proceso : EJECUTIVO HIPÓTECARIO DE MENOR CUANTÍA
Demandante : COOPSERVIVELEZ LTDA
Demandado : BERSALEON OLARTE
Apoderado Dte : JOSE ALEJANDRO DIAZ BONCES
Radicado : 683852042001-2017-00064

Constancia: Al Despacho informando que la parte actora presentó solicitud para fijación de fecha para remate y liquidación del crédito. Para su conocimiento y demás fines.

Landázuri, 27 de julio de 2022.



WILFREDO CADENA CASTILLO
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Landázuri, Veintisiete (27) de Julio de Dos Mil Veintidós

De conformidad con el artículo 446 del Código General del Proceso se corre traslado de la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante doctor **JOSE ALEJANDRO DIAZ BONCES**, a la parte demandada, por el término de tres (3) días durante los cuales podrá formular objeciones relativas al estado de cuentas.

En firme el auto aprobando liquidación crédito, se le dará tramite a la solicitud de fijar fecha para remate.

NOTIFIQUESE,



CLAUDIA YAQUELINE GOYENECHÉ AMAYA
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

EL AUTO ANTERIOR ES NOTIFICADO POR ANOTACIÓN EN **ESTADO** HOY 28 DE JULIO DE 2022 A LAS 8:00 A.M.



WILFREDO CADENA CASTILLO
SECRETARIO

7 – 10 Segundo Piso Edificio Coopservelez,
Correo Electrónico: j01prmpallandazuri@cendoj.ramajudicial.gov.co